



# **Poder Judicial del Estado**

## **Tribunal Constitucional del Estado**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL LOCAL: 01/2011

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN**

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-**  
Mérida, Yucatán, a diecisiete de octubre del año dos mil once.-

VISTO: Tiénese por presentado al ciudadano Evelio Mis Tun, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tinúm, Yucatán, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña al mismo, contestando en tiempo el requerimiento que se le hiciera en auto de fecha doce de octubre del año dos mil once, y por cuanto de la lectura de la copia certificada de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha once de octubre del año dos mil once, se advierte que se celebró dicha sesión en la localidad y Municipio de Tinum, Yucatán, siendo que para la celebración de la misma se erigió el órgano de gobierno municipal en la Cabecera Municipal situada en la localidad de Tinum, por lo que es evidente que los poderes del Ayuntamiento Constitucional se trasladaron nuevamente a la citada Cabecera Municipal; en consecuencia, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, declárese que ha quedado debidamente cumplida la sentencia dictada en este asunto en fecha diecinueve de agosto del año dos mil once. Finalmente archívese el expediente como asunto concluido, recordándosele al Ayuntamiento demandado que de acuerdo a lo ordenado en el Punto Resolutivo Cuarto de la citada sentencia, tiene la obligación de abstenerse de mudar nuevamente la cabecera, sin contar con la autorización del Congreso del Estado de Yucatán en términos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, apercibiéndolo que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con el artículo 51 de la de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán. Notifíquese personalmente a las partes y mediante publicación en el Diario

Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC